



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 800113389-7

ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde



DECRETO No. 0495

( 01 SEP 2023 )

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

EL ALCALDE DE IBAGUÉ

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 22 del Acuerdo 015 del 30 de noviembre de 2022, "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Ibagué para la Vigencia Fiscal del año 2023", faculta al Alcalde para que según sea el caso, adicione, aplase y modifique las apropiaciones presupuestales, producto de un mayor valor o menor ingreso efectivo o proyectado justificado con recursos propios, convenios, y transferencias nacionales en el Presupuesto General del Municipio desde el 1 de enero al 31 de diciembre de la vigencia 2023.

Que la Dirección de Contabilidad expidió certificación 1320-2023-0019 de agosto 28 de 2023 donde, de conformidad con el artículo 82 del decreto 111 de 1996, da trámite a la incorporación de los recursos proyectados al cierre de la vigencia 2023, según la justificación detallada entregada por la Dirección de Presupuesto mediante memorando 35238 de 17 de agosto de 2023.

Que en el presente acto administrativo serán incorporados \$ 7.882.000.000 quedando por tramitar un saldo de \$ 6.948.000.000.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo Primero: Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital vigencia 2023, las siguientes partidas presupuestales, de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto y de acuerdo con el siguiente detalle:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
1.1.01.02.200.02	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades industriales	152.000.000
1.1.01.02.200.03	Impuesto de industria y comercio - sobre actividades de servicios	2.900.000.000
1.1.01.02.212	Sobretasa bomberil	1.000.000.000
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.130.000.000
1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.700.000.000
<b>TOTAL</b>		<b>7.882.000.000</b>

Artículo Segundo: Con base en el artículo anterior Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Presente vigencia las siguientes partidas presupuestales:

T	RUBRO	DESCRIPCION	FF	CODIGO BPIM	VALOR
C	2.06.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01		344.000.000
C	2.06.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	01	2020730010059	145.000.000
C	2.07.2.2.05.01	TIPO A	04		426.000.000
C	2.07.2.2.05.01	TIPO A	05		340.000.000



Alcaldía Municipal  
**Ibagué**  
NIT. 8001133897



ALCALDÍA DE IBAGUÉ  
Despacho Alcalde

DECRETO No. **0495**

( **1 SEP 2023** )

Por medio del cual se realiza una adición en el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos

C	2.11.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	04	2020730010040	1.704.000.000
C	2.13.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	01	2020730010003	300.000.000
C	2.13.3.2.02.02.005	CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	01	2020730010025	2.263.000.000
C	2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05	2020730010031	680.000.000
C	2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05	2020730010030	170.000.000
C	2.15.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	05	2020730010032	170.000.000
C	2.15.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	05	2020730010029	170.000.000
C	2.15.3.3.05.09.099	APORTES A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES	05	2020730010031	170.000.000
C	2.19.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	07	2020730010060	1.000.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>7.882.000.000</b>

Artículo Tercero: El Grupo de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda realizará los ajustes necesarios originados en el presente Acto administrativo e informará a las respectivas dependencias.

Artículo Cuarto: Comuníquese a las Secretarías responsables para lo de su competencia.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y Cúmplase

Dado en Ibagué,

**1. SEP 2023**

**ANDRES FABIAN HURTADO BARRERA**  
Alcalde de Ibagué

**JOSE YEZID BARRAGAN CORTES**  
Secretario de Hacienda

Transcriptor: Jose A. Cazares

Revisado por: Paola Andrea Quintero Orozco, Directora Grupo de Presupuesto

Revisado por: Miyam Johana Mendez Horta, Jefe Oficina Jurídica